



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 392-2020-R
Lambayeque, 4 de mayo de 2020

VISTO:

La solicitud de cese laboral presentada por el Ing. Segundo Filiberto Bernal Rubio, quien venía ejerciendo el cargo de Decano (e) de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, asimismo conforme a lo establecido en el artículo 8° numeral 2, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen de gobierno implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria con atención a su naturaleza, características y necesidades, dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para asegurar la continuidad del gobierno de las Facultades como unidades de formación académica y de gestión.

Que, mediante Resolución N° 127-2020-R, de fecha 31 de enero del 2020, se declaró no válidas las Elecciones en la Facultad de Ingeniería Zootecnia, de conformidad con lo informado por el Comité Electoral Universitario y en aplicación del primer párrafo del Artículo 21° del Reglamento General de Elecciones 2019, concordante con el Art. 57° del Estatuto de la Universidad y con el Art. 66° y 71° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; por lo que oportunamente mediante Resolución Rectoral se encargó el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia al Ing. Segundo Filiberto Bernal Rubio, por el periodo de tres (03) meses, comprendido del 01 de febrero del 2020 al 30 de abril del 2020.

Que, mediante carta de fecha 24 de abril del 2020, el Ing. Segundo Filiberto Bernal Rubio solicita al Rector el cese laboral a partir del 1 de mayo del presente año por motivos de salud y habiendo cumplido el tiempo establecido por ley de servicios oficiales en la institución, por lo que al finalizar su condición de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, no resulta posible continuar con el desempeño del cargo de Decano encargado.

Que, el Estatuto de la Universidad no ha establecido el procedimiento para la sucesión del Decano cuyo mandato ha vencido sin haberse elegido al sucesor, por lo que corresponde al Rectorado determinar a quien se debe encargar el Decanato hasta que se elija al titular una vez que se restituya el normal funcionamiento de la entidad y el cese de la emergencia sanitaria que vive el país y que impide el funcionamiento presencial.

Que, al no haberse producido aun la elección del Decano de la Facultad de Zootecnia para el periodo siguiente; debe procederse a encargar el Decanato, lo que debe recaer en un docente principal que cumpla con los requisitos previstos en la Ley Universitaria, esto es las exigencias contenidas en el artículo 69° de la Ley N° 30220 que en su numeral 3 ha establecido como requisito para desempeñar dicho cargo, "**tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.**".

Que, habiéndose establecido que el Dr. Carlos Herbert Pomares Neira reúne los requisitos para el desempeño de dicho cargo, debe procederse a la encargatura del Decanato por el plazo previsto en el artículo 59° del Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 392-2020-R
Lambayeque, 4 de mayo de 2020

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere al Rector, el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 40.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

1° **ENCARGAR** el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA al Dr. Carlos Herbert Pomares Neira por el periodo de 90 días comprendido desde el 04 de mayo del 2020 hasta el 03 de agosto de 2020

2° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Stn